



PARRAL, 10 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 4928

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N°4829 de fecha 06 de diciembre de 2021 que autoriza jornada de autocuidado.-
- 2).- Solicitud de ambas Asociaciones de funcionarios del Departamento de Salud.-
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento Siaper N°1961 de fecha 07 de diciembre de 2021 que nombra Secretario Municipal (S).-
- 8).- Artículo 62 de la Ley N°19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.-
- 9).- La Ley N°19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 4829 de fecha 06 de diciembre de 2021, se autoriza la realización de una jornada de autocuidado todo el día, para el personal del Departamento de Salud Municipal de Parral, el cual se efectuará por turnos en los días 14; 16; 21 o 23 de diciembre, a fin de no entorpecer las labores de salud otorgadas a la comunidad y dar continuidad al servicio en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°18.575.
- 2.- **Que**, ambas Asociaciones de Funcionarios del Departamento de Salud solicitan tener a bien sumar dos días de jornada de autocuidado debido a la cantidad de funcionarios que ejercen labores en cada uno de los Centros de Salud y a fin de no afectar la continuidad del servicio.-
- 3.- **Que**, analizada la solicitud efectuada por las respectivas Asociaciones de Funcionarios se agregarán a la jornada de autocuidado los días 15 y 22 de diciembre de 2021.-
- 4.- **Que**, conforme lo señala el artículo 62 de la Ley N° 19.880 en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **AGREGUESE**, al Decreto Exento N° 4829 de fecha 06 de diciembre de 2021, en su parte resolutive número 3, **los días 15 y 22 de diciembre de 2021** a fin de no entorpecer las labores de salud otorgadas a la comunidad y dar continuidad al servicio en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°18.575.-
- 2.- **NOTIFIQUESE**, a través de la oficina de personal de salud a cada Director, Encargado y/o Jefes de los Centros respectivos y a todo el personal de salud.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el Director, Encargado y/o Jefes de cada Centro deberá organizar e informar el listado del personal de salud que asistirá los distintos días a la jornada de autocuidado respectiva, previa coordinación con la encargada de SOME y Jefe de la Unidad de Personal del Departamento de Salud.-
- 4.- **AUTORIZASE**, el cambio de funciones por actividades de autocuidado al personal de salud los días anteriormente señalados.-
- 5.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto antes referido y que el presente acto administrativo se entiende formar parte integrante del mismo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DMT/JAD/mrh
DISTRIBUCIÓN



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



Copia Papel: Archivo Partes; Jefe Personal Salud; Dirección Salud

Copia digital: Personal Salud; Establecimientos de Salud; Jurídico Salud